



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Asamblea Universitaria Transitoria

RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA N° 005-AUT-UNP-2022

Piura, 02 de marzo del 2022

VISTO:

El Acta N° 02 de Conformación de la Mesa Directiva de la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional de Piura de fecha 20 de agosto del 2014, y el punto N° 4 de la Agenda de la Sesión Extraordinaria N° 02-2022 de Recomposición de la Mesa Directiva de la Asamblea Universitaria Transitoria, y el acuerdo de Sesión Extraordinaria N°02-2022 de Asamblea Universitaria Transitoria de la UNP, de fecha 02 de marzo del 2022, plasmado en el Acta N° 002-2022 de fecha 02 de marzo del 2022.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el último párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado reconoce y garantiza la denominada autonomía universitaria en los siguientes términos: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico administrativo y económico. Las universidades se rigen por su propio estatuto en el marco de la Constitución y las leyes.

Segundo: Que, el undécimo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, se ha establecido que: ***“Aprobado el Estatuto de la Universidad, la Asamblea Estatutaria, asume transitoriamente las funciones de la Asamblea Universitaria, hasta la elección de las nuevas Autoridades (...)*”**

Tercero: Que, mediante el artículo 160° inciso 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura (aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria de fecha 13 de octubre del 2014), se ha establecido como una de las atribuciones de la Asamblea Universitaria, la de ***“Pronunciarse sobre los asuntos que le somete el Consejo Universitario”***.

Cuarto: Que, el artículo 166° del dispositivo legal antes citado, indica que: ***Los acuerdos de la Asamblea Universitaria, se tomarán por los votos de la mayoría de asistentes al momento de la votación de la sesión respectiva. En caso de empate habrá una segunda votación, si persistiera el empate el Rector o quien haga sus veces tendrá voto dirimente”***.

Quinto: Que, mediante el Oficio N° 008-2022-AUT-UNP se citó a los miembros de la Asamblea Universitaria a la Sesión Extraordinaria N° 02-2022, teniendo como agenda:

1. Oficio N° 0101-DSA-SG-UNP-2022
2. Carta N° 02-2021 emitida por la Dra. Lilliam E. Hidalgo Benites
3. Recomposición de la Mesa Directiva de la Asamblea Universitaria Transitoria
4. Oficio N° 04-CEUNP-2022 y Oficio N° 06-CEUNP-2022

Sexto: Que, el Dr. Orlando Bartolomé Zapata Coloma pone a disposición el cargo de Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria, luego de las deliberaciones del caso fue ratificado en el cargo por los miembros asambleístas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Asamblea Universitaria Transitoria

RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA N° 005-AUT-UNP-2022

Piura, 02 de marzo del 2022

Séptimo: Que, según el Acta de Sesión Extraordinaria N° 02-2022 de Asamblea Universitaria Transitoria de fecha 02 de marzo del 2022 se aprueba el Apartamiento como miembro de la Asamblea a la Dra. Lilliam Enriqueta Hidalgo Benites.

Octavo: Que, el Dr. Florentino Alberto Calle Enriquez miembro asambleísta que fue elegido como Vocal en la conformación de la Mesa Directiva de la Asamblea, ha fallecido.

Noveno: Que, mediante el Acta N° 02 de Asamblea Estatutaria de fecha 20 de agosto del 2014 se aprueba la conformación de la Mesa Directiva de la Asamblea Estatutaria, quedando conformada por los siguientes miembros asambleístas:

- | | |
|--|------------|
| 1. Ing. Orlando Zapata Coloma M.Sc. | Presidente |
| 2. Dra. Lilliam E. Hidalgo Benites | Secretaria |
| 3. Dr. Florentino Alberto Calle Enriquez | Vocal |

Décimo: Que, en uso de las atribuciones conferidas en el undécimo párrafo de la **PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria**, se programó la Sesión Extraordinaria N° 02-2022 de Asamblea.

Undécimo: Que, según el Acta de Sesión Extraordinaria N° 02-2022 de Asamblea Universitaria Transitoria de fecha 02 de marzo del 2022, sobre la Recomposición de la Mesa Directiva de la Asamblea Universitaria Transitoria, efectuada las propuestas para la elección de Secretario y Vocal, y deliberaciones respectivas, se sometió a votación, el acuerdo descrito líneas abajo, aprobándose por mayoría.

De los considerandos precedentes y estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria Transitoria de la Universidad Nacional de Piura, en su Sesión Extraordinaria N° 002-2022, de fecha 02 de marzo del 2022 y en uso de sus atribuciones legales conferidas por la **Ley Universitaria N° 30220- PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA y Artículo 57.5 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria**, en pleno respeto al principio de Legalidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR, la Recomposición de la Mesa Directiva de la Asamblea Universitaria Transitoria de la Universidad Nacional de Piura, quedando conformada de la siguiente manera:

Presidente	: Dr. Orlando Bartolomé Zapata Coloma
Secretario	: Dr. José del Carmen Paico Chero
Vocal	: Dr. Afranio David Choquehuanca Panta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Asamblea Universitaria Transitoria

RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA N° 005-AUT-UNP-2022

Piura, 02 de marzo del 2022

ARTÍCULO 2°: PONER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a las autoridades e instancias administrativas de la Universidad Nacional de Piura.

ARTICULO 3°: PUBLICAR, en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Piura, la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



Universidad Nacional de Piura
Asamblea Universitaria Transitoria

Dr. ORLANDO BARTOLOMÉ ZAPATA COLOMA
Presidente

c.c: Rector/ Secretaria General/VR.Acad./VR.Investigación/ DGAdm/UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS/ UNIDAD DE CONTABILIDAD/Of.Planeamiento y Presupuesto/OCAJ/OCI/Interesados/ archivo.